



**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

En Santiago de Chile, a 5 del año 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario Numero 69.070.300-9, representada por su Alcalde Sr. **CRISTIAN LABBÉ GALILEA**, chileno, casado, Cientista Político, Cedula de Identidad Numero 5.398.114-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**La Municipalidad**", y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 69.070.301-7, debidamente representada por su Secretaria General, Sra. **CARMEN LACALLE SALAS**, chilena, casada, Cédula de Identidad Nº 5.574.073-9, ambos domiciliadas para estos efectos en Av. Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**La Corporación**", se ha convenido el siguiente Convenio de Prestación de Servicios:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido articulo 4º de la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en cumplimiento de las funciones que le son propias, es de interés de la Municipalidad, el fomento de las actividades deportivas y sociales de la comuna.

Para lo anterior la Ilustre Municipalidad de Providencia cuenta con una serie de Centros Deportivos, los cuales son puestos a la disposición de la comunidad, entre los cuales se encuentra el **CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA, ubicado en Santa Isabel Nº 0830, comuna de Providencia.**

SEGUNDO: Atendido lo expuesto precedentemente y a través del presente Convenio, la Corporación encarga a la Municipalidad la realización de Cursos de Natación en el **CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA**, para alumnos de enseñanza básica de establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

TERCERO: Las clases de natación serán realizadas por profesores pertenecientes al **CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA**, por un total de seis cursos de hasta un máximo de cuarenta y cinco alumnos cada uno.

{Carey & Allende:
035621.DO
C v.1 }



Recibido
1/12/2011
MULA

Rosa Veliz

Cada curso tendrá la duración de siete horas cronológicas, con un total de cuarenta y dos horas cronológicas para los seis cursos.

Las clases se comenzarán a impartir desde el presente mes de mayo hasta fines de septiembre de 2011.

CUARTO: La Corporación pagará a la Municipalidad por los cursos de natación que imparta el CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA, la suma única y total líquida de **Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$ 1.950.000)**, IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en una sola cuota, dentro de los 30 días hábiles de finalizado la totalidad de los cursos impartidos, mediante un cheque extendido nominativamente por la Corporación a nombre de la Ilustre Municipalidad de Providencia.

QUINTO: La Municipalidad no será responsable por la pérdida o deterioro de bienes, como tampoco de accidentes ocurridos dentro de las instalaciones, y que afecten a los usuarios del recinto.

SEXTO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, y deberá, además, ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Su vigencia se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de Septiembre del presente año 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



[Signature]
ALCALDE
CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

[Signature]
CARMEN LACALLE SALAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA

[Signature]
CEM/GVG

{Carey &
Allende:
035621.DO
C v.1 }

